

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Edición de 56 páginas

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Núm. 40.596.-
Año CXXXVI - Nº 815.596 (M.R.)

Santiago, Viernes 28 de Junio de 2013
Edición de 2 Cuerpos

Núm. 1 publicado el 1 de Marzo de 1877

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)
Atasado \$785.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I
CUERPO

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 180.- Declara prorrogada vigencia de decreto Nº 313, de 1997, que establece factor adicional de incremento que indica P.1

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 545.- Crea "Consejo Fiscal Asesor" ... P.1

Superintendencia de Casinos de Juego

Extracto de resolución número 284 exenta, de 2013 P.2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 30.- Fija valor de la suma adicional a que se refiere el artículo 17 de la ley Nº 19.715 para el año 2013 P.3

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto número 2.164 exento.- Aprueba texto oficial del Código Penal P.3

Decreto número 2.165 exento.- Aprueba texto oficial del Código de Comercio P.4

Resolución número 1.830 exenta.- Fija límite patrimonial para que las asociaciones y fundaciones deban someterse al examen de auditores externos e imparte instrucción que indica P.4

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de
Salud Pública

Decreto número 382 exento.- Establece nuevo orden de subrogación para el cargo de Director de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud P.4

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

Decreto número 114.- Acepta renuncia voluntaria de don Álvaro Waldemar Gómez Vega al cargo de Secretario Regional Ministerial Región de Tarapacá P.5

Decreto número 1.263 exento.- Modifica orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso P.5

MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de
Electricidad y Combustibles

Resolución número DAF 556 exenta.- Asigna funciones directivas al funcionario Carlos Sebastián Cerda Pinto P.5

Resolución número DAF 557 exenta.- Asigna funciones a funcionario Ernesto Sariego Gómez P.6

PODER JUDICIAL

Llamados a concurso P.6

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que indica P.7

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de
La Florida

Decreto alcaldicio número 2.184 exento.- Fija zonificación para contribuyentes que indica P.7

Municipalidad de
La Reina

Decreto alcaldicio número 1.226.- Da cumplimiento al acuerdo Nº 2.455, de 2013 P.8

Municipalidad de Macul

Decreto alcaldicio número 1.408 Sección 1ª.- Promulga modificación al Plan Regulador Comunal, M-PRMAC-Luis Durand P.8

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARA PRORROGADA VIGENCIA DE DECRETO Nº 313, DE 1997, QUE ESTABLECE FACTOR ADICIONAL DE INCREMENTO QUE INDICA

Núm. 180.- Santiago, 31 de diciembre de 2012.- Vistos: El artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política del Estado; las leyes Nº 20.557 y 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público años 2012 y 2013; lo dispuesto en los artículos 32, 35, 36 y 37 del DFL 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; los decretos Nº 313, de 1997, 1.354, de 1999, 3, de 2004, 57, de 2007, y 268, de 2010, todos de esta Secretaría de Estado, y la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando: La necesidad de hacer operativo para el año 2013 el factor de escolaridad a que alude la

glosa Nº 3 letra g) del Presupuesto de Gastos para la Secretaría y Administración General y Servicio Exterior de esta Secretaría de Estado.

Decreto:

1. Declárase prorrogada, para el año 2013, la vigencia del decreto Nº 313, de 1997, modificado por decretos Nº 1.354, de 1999, 3, de 2004, 57, de 2007, y 268, de 2010, que estableció un factor adicional de incremento, basado en indicadores de escolaridad, para el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfonso Silva Navarro, Ministro de Relaciones Exteriores (S).- Rosanna Costa Costa, Ministra de Hacienda (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Ignacio Larraín Arroyo, Embajador, Director General Administrativo.

Ministerio de Hacienda

CREA "CONSEJO FISCAL ASESOR"

Núm. 545.- Santiago, 30 de abril de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 1º de la ley Nº 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal; el artículo 23º del DFL Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el artículo 1º, numeral 21, del decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el inciso cuarto del artículo 3º de la ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, y el artículo 10º, numeral 10.4.2., de la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que, a partir del año 2001, se ha implementado en Chile una política fiscal estructural que se ha ido ajustando en el tiempo, haciendo crecientemente más compleja su aplicación.

Director Responsable:
Eduardo Ramírez Cruz

Domiciliado en Santiago, calle Serrano 14, piso 3.
Casilla 81 - D - Teléfono: 27870110

Servicio al Cliente 600 6600 200
Atención Regiones: 27870109

Dirección en Internet: www.diariooficial.cl
Correo Electrónico: info@diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

RED BOA

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

ner los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho de interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcribese al Concejo Municipal, a las Direcciones de Control, Administración y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Reclamos y, hecho, archívese.- Rodolfo Carter Fernández, Alcalde.- Marcelo San Martín Bravo, Secretario Municipal Subrogante.

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO N° 2.455, DE 2013

Núm. 1.226.- La Reina, 26 de junio de 2013.- Vistos: El acuerdo N° 2.455, de fecha 26 de junio de

2013, del Concejo Municipal; ley N° 19.388, de 30 de mayo de 1995, que modifica la Ley de Rentas Municipales; DFL 3.063, que dispone que el valor por doce meses de la patente será de un monto equivalente entre dos y medio por mil y el cinco por mil de capital propio de cada contribuyente, que no podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a cuatro mil unidades tributarias mensuales; el inciso sexto del artículo 24 del DL N° 3.063, que determina que para modificar la tasa de la patente vigente en la respectiva comuna, las Municipalidades deberán dictar una resolución publicada en el Diario Oficial con una anticipación de, a lo menos, seis meses al del inicio del año calendario en que debe entrar en vigencia la nueva tasa, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Dese cumplimiento al acuerdo N° 2.455, de fecha 26 de junio de 2013, del Concejo Municipal, que acuerda que a contar del 1 de enero de 2014, el valor por 12 meses de las patentes que gravan las actividades a que se refiere dicha disposición, será de un monto equivalente a 2,5 por mil del capital propio de cada contribuyente, valor que no podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a ochomil unidades tributarias mensuales, la que será aplicada a la subzona del Plan Regulador Comunal de La Reina, denominada PC5 y PC6.

Anótese, comuníquese y archívese.- Raúl Donckaster Fernández, Alcalde.- Juan Echeverría Cabrera, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE MACUL

PROMULGA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL, M-PRMAC-LUIS DURAND

Macul, 25 de junio de 2013.- La Alcaldía de Macul decretó hoy lo siguiente:
Núm. 1.408 sección 1ª.- Vistos:

1. La necesidad de mantener actualizado y complementar el instrumento de planificación vigente;
2. El decreto alcaldicio N° 552 del 22.04.04, publicado en el DO el 08.05.2004, rectificado el 21.06.2004, que promulgó el actual Plan Regulador Comunal de Macul;
3. Lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley General y en el artículo 2.1.11 de la OGUC;
4. El decreto alcaldicio N° 212 del 02.02.10 que promulga la Modificación N°3 al PRC de Macul;
5. La carta N° 5 del 22.06.2012, del "Comité de Desarrollo y Seguridad Escritor Luis Durand";
6. El oficio As. Urb. N°27 del 03.07.2012, que solicita V°B° para iniciar los Estudios del Proyecto denominado "Modificación al Plan Regulador Comunal de Macul, M-PRMAC-Luis Durand";
7. El acuerdo N° 738/12 del Concejo Municipal, del 10.07.12 que aprueba el Inicio de los Estudios;
8. El decreto alcaldicio N° 1.555 del 23.07.2012 que ratifica el acuerdo N° 738/12 del 10.07.2012;
9. Los Antecedentes Técnicos de la "Modificación al PRC de Macul, M-PRMAC-Luis Durand";
10. El Of. Ord. A N° 4.116 del 12.09.2012 del Municipio a la Subsecretaría del Medio Ambiente;
11. El Of. Ord. A N° 4.234 del 24.09.2012 del Municipio que envía antecedentes a Seremi Minvu;
12. El Of. Ord. A N° 4.713 del 29.10.2012 de Seremi Minvu que informa sobre revisión preliminar;
13. El Of. As. Urb. N° 038 del 07.11.2012 a Sr. Alcalde, solicita publicar avisos y exponer a público;
14. El decreto alcaldicio N° 2.455 del 12.11.2012 que dispone exposición del proyecto a público;
15. Las publicaciones en el diario La Tercera del 16.11.2012 y 23.11.2012;
16. Los Of. N° A 5.160 al 5.164 del 15.11.2012 del Municipio a las Directivas y a la Junta de Vecinos;
17. La Certificación del Secretario Municipal que el Proyecto se expuso en Audiencias Públicas los días 28.11.2012 y 09.01.2013, al CCOSC los días 29.11.2012 y 10.01.2013 y desde el 30.11.2012 hasta el 29.12.2012, en el hall central del Edificio Consistorial;
18. El Of. Ord. As. Urb. N° 04 del 25.01.11 solicitando el Acuerdo del Concejo Municipal aprobando todos los antecedentes del Proyecto "Modificación al PRC de Macul, M-PRMAC-Luis Durand";
19. El acuerdo municipal N° 32 del 05.02.2013, que aprueba todos los antecedentes del Proyecto;

20. El decreto alcaldicio N° 461 del 11.02.2013 que ratifica el acuerdo N° 32/2013 del 05.02.2013;

21. El Of. Ord. A N° 810 del 15.02.2013 del Municipio, que envía expediente a Seremi Minvu;

22. El Of. Ord. A N° 1.322 del 28.03.2013 de Seremi Minvu, que informa observaciones al expediente;

23. El Of. Ord. A N° 1.838 del 22.04.2013 del Municipio a Seremi Minvu, que responde observaciones;

24. El Of. Ord. A N° 2.472 del 07.06.2013 de Seremi Minvu, que emite Informe Técnico Favorable;

Considerando: Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades del año 1988, y sus modificaciones.

Decreto:

- 1).- Promúlgase la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Macul, M-PRMAC-Luis Durand"; cuyo objetivo consiste en eliminar el ensanche proyectado de la calle Luis Durand, desde la Av. El Líbano hasta la calle Diego Dublé Urrutia
- 2).- Apruébense las disposiciones contenidas en la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Macul, M-PRMAC-Luis Durand", cuyo Texto Aprobatorio es el siguiente:

Artículo único.- Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Macul, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 552 del 22.04.2004, publicado en el Diario Oficial el 08.05.2004 y rectificado en el Diario Oficial del 21.06.2004 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de eliminar el ensanche proyectado de la calle Luis Durand y de modificar el artículo 38° de la Ordenanza Local, conforme a la Memoria Explicativa y al graficado en el Plano "M-PRMAC-Luis Durand", documentos que en este acto se aprueban.

1.- Modifíquese el cuadro del artículo 38° "Vialidad Estructurante" de la Ordenanza Local, de la siguiente forma:

Reemplázanse las características de la vía Luis Durand, en el tramo ubicado entre Av. El Líbano y Av. Macul, por los siguientes dos nuevos tramos:

N° CODIGO	NOMBRE VIA	TRAMO	ANCHO (MTOS)		TIPO DE VIA	OBSERVACIONES
			EXISTENTE	PROYECTASE		
...	LUIS DURAND	AV. EL LIBANO CALLE DIEGO DUBLÉ URRUTIA	40	15	COLECTORA	...
...	LUIS DURAND	CALLE DIEGO DUBLÉ URRUTIA AV. MACUL	35	15	COLECTORA	...

3).- Publíquese por la Dirección de Administración y Finanzas, en forma íntegra, el presente decreto en el Diario Oficial con cargo a la cuenta 22.07.001 del Presupuesto Municipal y en la página web del Municipio, lugar donde la comunidad podrá obtener la documentación del expediente.

4).- Archívense los originales de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Macul, M-PRMAC-Luis Durand" con todos sus antecedentes, en el Municipio; una copia oficial en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Secretaría Regional de ese mismo Ministerio.

5).- Anótese, comuníquese y transcribese el presente decreto a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo y a los Departamentos Municipales respectivos. Cúmplase y, hecho, archívese.- Sergio Puyol Carreño, Alcalde.- Sonia Pérez Sepúlveda, Secretaria Municipal.